

## PRÉSTAMO EN PESOS CON GARANTÍA DE PRENDA CON REGISTRO

### RESUMEN INFORMATIVO DEL CONTRATO

#### OBJETO

El Préstamo con Garantía de Prenda con Registro es un crédito en pesos que el Banco pone a tu disposición para que puedas adquirir un vehículo automotor para uso particular, ofreciendo como garantía la prenda sobre dicho automotor; que deberás devolver en el plazo y condiciones indicadas en el contrato.

#### CONDICIONES

Según el caso, el Banco podrá financiar hasta el 70% del valor del automotor, en hasta 36 cuotas fijas mensuales y consecutivas a la tasa de interés convenida, bajo el sistema de amortización francés (cuotas iguales con porción de amortización de capital creciente y de interés decreciente).

#### COSTOS

Tendrás a tu cargo los impuestos que gravan el préstamo y la prenda, las cuotas de capital e intereses convenidas -que podrás cancelar en efectivo, mediante transferencia en favor del Banco o débito automático de tu cuenta a la vista abierta en el Banco-, los intereses en caso de mora, la comisión por precancelación -si ésta ocurre antes de transcurrida la cuarta parte del plazo original o 180 días corridos desde el otorgamiento del préstamo, el mayor de ambos-, así como los gastos de constitución, inscripción, eventual reinscripción y cancelación de la prenda.

#### MODIFICACIONES

El Banco puede modificar el contrato si varían sus costos o se registrare una evolución general de los costos de productos y servicios similares del mercado financiero argentino, o varían los precios de sus proveedores, con un preaviso de 60 días corridos de anticipación. Si no objetás las modificaciones notificadas, las mismas tendrán plena vigencia; de lo contrario podrás rescindir el contrato sin cargo.

#### CAUSAS Y EFECTOS DE LA MORA

En caso que no abones 1 cuota de tu préstamo en el plazo y forma acordados, se producirá la mora de pleno derecho y el Banco podrá exigirte -sin perjuicio de eventualmente iniciar las acciones legales que correspondan- el pago de intereses moratorios que se calcularán sobre los importes adeudados y vencidos. También provocará la mora la ocurrencia de eventos tales como: tu presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra, la traba de embargos u otras medidas cautelares no levantadas oportunamente, tu declaración de incapacidad, la falsedad de los datos considerados por el Banco al otorgarte el préstamo, el desvío de fondos del destino declarado o la utilización del automotor para fines distintos, la variación de las condiciones económicas o solvencia que declaraste el solicitar el préstamo, la modificación, sustracción y/o reemplazo de partes o deterioro del automotor o la constitución de nueva prenda sobre el mismo, la mora en el pago del premio del seguro automotor, o la rescisión, revocación, declaración de nulidad, inoponibilidad o invalidez de la prenda.

#### REVOCACIÓN

Tenés derecho a revocar sin costo, ni responsabilidad, la contratación del préstamo dentro de los 10 días hábiles desde su desembolso, debiendo notificarlo al Banco y restituyendo el importe liquidado.

#### CONSULTAS O RECLAMOS

Podés comunicarte telefónicamente al 0800-345-1446, los días hábiles de 10:00 a 16:00 hs; por correo postal a Bouchard 547, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o en forma electrónica a través del formulario de contacto disponible en [www.bibank.com.ar](http://www.bibank.com.ar). En caso de falta de respuesta o de disconformidad, podés informarlo al BCRA ingresando a [www.usuariosfinancieros.gob.ar](http://www.usuariosfinancieros.gob.ar).